

rado, otorgada en 30 de abril de 1971, y autorizar el recrecimiento de las presas del Cobre y Gossán, autorizadas en la misma, y todo ello con sujeción a las condiciones de aquélla, en cuanto no sean modificadas por las siguientes:

Primera.-Las obras de recrecimiento de las presas del Cobre y Gossán se ajustarán a los dos proyectos reformados siguientes:

a) Proyecto reformado de la presa de Gossán, suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Ernesto Martínez Barón, don José Luis Bazares Díaz y don Claudio Olalla Marañón, en Madrid, diciembre de 1979, visado por el Colegio Oficial con el número 078360, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 11.571.871 pesetas.

b) Proyecto reformado de la presa del cobre, suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Ernesto Martínez Barón, don José Luis Bazares Díaz y don Claudio Olalla Marañón, en Madrid, diciembre de 1979, visado por el Colegio Oficial con el número 078359, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 158.373.444 pesetas.

Tanto la ejecución como la explotación de las obras deberá someterse a los preceptos de la Instrucción vigente para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas, así como al estricto cumplimiento de las Ordenes de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales a cauce público.

La Comisaría de Aguas del Guadina cuidará de hacer cumplir las prescripciones o recomendaciones impuestas por el Servicio de Inspección y Vigilancia de Presas en sus informes o las que durante la construcción juzgue necesario imponer.

Segunda.-Las obras de recrecimiento empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y se terminarán antes de finalizar el año 1988 para el de la presa del Cobre y antes de finalizar el año 1985 para el de la presa de Gossán.

Tercera.-El plazo de esta autorización de ampliación de ocupación de terrenos de dominio público terminará en la misma fecha en que termine la autorizada en 30 de abril de 1971.

Dicho plazo podrá prorrogarse a instancia del autorizado, y si así resultase procedente, a juicio de la Administración, sin exceder de los noventa y nueve años.

Cuarta.-El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

Quinta.-«Río Tinto Patiño, Sociedad Anónima», deberá someter a superior aprobación el proyecto definitivo de la presa de Gossán, con justificación de los plazos escalonados de ejecución, en armonía con las necesidades de explotación minera del yacimiento de cerro Colorado, antes de finalizar el primer semestre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de abril de 1985.-El Director general, P. D., (Orden de 2 de diciembre de 1965), el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.

13477 RESOLUCION de 27 de junio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 11 de julio, en las horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Alfajar -sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes- para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras I-V-412, «B. Desdoblamiento de calzada y enlaces. CN-332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 251,0 al 257,0. Acceso sur a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados.

recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, sexta planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones -al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida-, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas: De nueve a diez, parcelas 179 a 187.

Horas: De diez a once, parcelas 188 a 197.

Horas: De once a doce, parcelas 198 a 206.

Horas: De doce a trece, parcelas 207 a 214.

Horas: De trece a catorce, parcelas 215 a 223.

Horas: De dieciséis a diecisiete, parcelas 224 a 232.

Horas: De diecisiete a dieciocho, parcelas 233 al final.

Valencia, 27 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.-10.016 (51315).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13478 RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación Profesional de Personal Investigador.

De conformidad con lo previsto en la norma V de las Ordenes de 28 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) y de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocaban becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Esta Dirección General ha resuelto conceder la prórroga indicada en la citada norma a los beneficiarios y por el periodo de tiempo que se indica en el anexo adjunto.

Los beneficiarios de dichas prórrogas vienen obligados a cumplir lo establecido en la norma IX de las reiteradas convocatorias.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO

Convocatoria 83/1984

Arenas Ricart, Javier (doce meses).
Gómez Laplaza, Luis (doce meses).
Legarda Ibáñez, Juan José (doce meses).
Meana Menéndez, Luis (doce meses).
Moreno Fernández, Luis (doce meses).
Palerm Salazar, Juan Manuel (doce meses).
Ricoy Riego, Carlos Javier (doce meses).
Sainz de la Maza Escobal, Eduardo (doce meses).
Vidal Sanz, Manuel (diez meses).

Convocatoria 84/1985

Ametller Congost, Luis (doce meses).
Arán Mayoral, Miguel (doce meses).
Barandiarán Piedra, Zoila (diez meses).
Coello Bonilla, Jordi (diez meses).
García Alvarez, Nieves (diez meses).
García Ruiz, Joaquín Pascual (diez meses).
García-España Monsonis, Enrique Víctor (diez meses).
Herrero Aisa, Carlos (diez meses).
Olmo Sánchez, Marina (diez meses).
Olmo Martínez, Mariano Antonio del (diez meses).
Pich Zardoya, Antonio (diez meses).
Racionero Carmona, Quintín (seis meses).
Riestra Noriega, José Luis (seis meses).
Rodríguez González, Miguel Ángel (diez meses).
Sánchez Cervello, José (seis meses).
Sordo Gonzalo, José Ángel (diez meses).
Villegas Pérez, María Paz (diez meses).